



# RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 028 DE 2021 (Julio 29)

***"Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"***

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Parágrafo 2 del Artículo 13 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 - Régimen Electoral -, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección, así:

*"(...)  
ARTÍCULO 13º. SISTEMAS DE VOTACIÓN: La Universidad podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas:*

*(...)  
PARÁGRAFO DOS: El Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección.*

*(...)"*

Que el Rector Ad Hoc mediante el Oficio No. 30.000.132 fechado del 13 de julio de 2021, solicitó:

*"(...)  
De manera atenta y en ejercicio de las facultades que me asisten como Rector Ad Hoc designado a través de Resolución Superior 023 de 2021, me permito solicitar se tramite lo pertinente para la Convocatoria a elecciones de los representantes de los directores de Escuela, Departamento e Institutos; así como del representante de los directores de programas académicos.*

*(...)"*

Que el Presidente del Consejo Electoral mediante el Memorando fechado del 15 de julio de 2021, manifestó:

*"(...)  
Comedidamente me permito informarles que el Consejo Electoral Universitario, reunido el día 15 de julio de 2021, decidió recomendar el sistema de votación para las siguientes elecciones:*

- a. Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos ante Consejo Académico;*



## RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 028 DE 2021 (Julio 29)

***"Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"***

*b. Representante de Directores de Programa ante Consejo Académico.*

*La recomendación se origina teniendo en cuenta que, la Resolución No. 738 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la actual emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021 (emergencia declarada por Resolución No. 385 de 2020 y prorrogada por Resoluciones No. 844, No. 1462 y No. 2230 de 2020 y No. 222 de 2021). Al dar cumplimiento a tales medidas preventivas dificulta realizar estas elecciones de manera presencial, pues de hacerla así propiciaría posibles escenarios de aglomeración no previstos.*

*Por lo anterior, el Consejo Electoral Universitario determinó acudir a lo previsto en el Numeral 4º del Artículo 13 del Estatuto Electoral, que a la letra contiene:*

*(...)*

***ARTÍCULO 13º. SISTEMAS DE VOTACIÓN:*** *La Universidad podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas:*

*(...)*

***4. VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS:*** *Nominal con firmas, vía internet, **virtual** y fax. (Negrilla fuera de texto)*

*En tales condiciones se solicita respetuosamente que el Consejo Superior Universitario, en virtud de lo previsto en el Parágrafo 2 del Artículo 13º del Estatuto Electoral que, si a bien tiene, apruebe el sistema de votación **VIRTUAL con VOTO NOMINAL**, propuesto por el Consejo Electoral Universitario.*

*Es preciso advertir que, para el efecto se contará con el apoyo de la Oficina de Sistemas y la División de Servicios Administrativos de la Universidad de los Llanos, con el fin de garantizar el acceso de los electores que deseen participación en las elecciones, la transparencia, el voto y demás principios y derechos propios del proceso electoral.*

*(...)*

Que la oficina de sistemas expidió certificación fechada el 28 de julio de 2021, donde hace saber que la Plataforma interna de la Universidad de los Llanos permite la realización de elecciones virtuales:

*(...)*

*"Que, de acuerdo con el censo informado, la plataforma para elecciones virtuales que se ha venido usando en los últimos procesos internos de la institución, tiene la*



# RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 028 DE 2021 (Julio 29)

***"Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"***

*capacidad y brinda las garantías para atender el proceso de elección institucional del Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos ante el Consejo Académico y del representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico.  
(...)*

Que en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 019 del 29 de julio de 2021, el Presidente del Consejo Electoral hizo referencia a que la Universidad de los Llanos durante los años 2020 – 2021 - mediante el uso de la plataforma interna ha realizado elecciones a través del sistema de votación virtual, previamente autorizado por el Consejo Superior Universitario, las cuales se enlistan a continuación:

<b>ELECCIONES 2020</b>
Comité Universitario de Prevención y Atención del Acoso Laboral para culminar el período institucional 2019 al 2020
<b>ELECCIONES 2021</b>
Representantes de los profesores ante el Respectivo Consejo de Facultad
Representantes de los profesores ante el Consejo Institucional de Proyección social
Representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Bienestar Universitario
Representante de los profesores ante el Comité de asignación y reconocimiento de puntaje
Representantes de los profesores ante el Consejo Institucional De investigación.
Representantes de los trabajadores ante Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST
Representantes de los trabajadores ante el Comité Universitario de prevención y atención del acoso laboral
Representante de los trabajadores ante el Comité de capacitación y estímulos
Representante de los trabajadores ante la Comisión de Personal
Representante de los trabajadores ante la Comisión Universitaria de Carrera administrativa

Que atendiendo a la experiencia de elecciones adelantadas en procesos anteriores de manera virtual a través de la plataforma interna de la Universidad sin contratiempos, y la certificación expedida por la oficina de sistemas, el Consejo Superior Universitario en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 019 del 29 de julio de 2021, considera pertinente autorizar sistema de votación virtual para las elecciones del Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos ante Consejo Académico, y del Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** Aprobar el sistema de votación virtual para la elección institucional del Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos ante Consejo Académico, y del Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico.



# RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 028 DE 2021 (Julio 29)

*"Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"*

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2021.

**MARIA FERNANDA POLANIA**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: Medardo Medina – AJ